

Río Gallegos, 16 de noviembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 74.441/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 el alumno Cristian Gastón AGUILAR solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Enfermería Universitaria, de la misma Universidad Nacional;

QUE a fs. 24 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 26 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Nutrición recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 27 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Farmacología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 28 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Epidemiología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 29 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Informática Aplicada recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 30 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Investigación de Enfermería I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 31 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Microbiología y Parasitología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 33/34 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Cristian Gastón AGUILAR (D.N.I. N° 41.734.916) en la asignatura Nutrición de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Enfermería Básica de la carrera Enfermería Universitaria, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Cristian Gastón AGUILAR (D.N.I. N° 41.734.916) en la asignatura Introducción a la Farmacología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Enfermería Básica de la carrera Enfermería Universitaria, de la misma Universidad Nacional.-

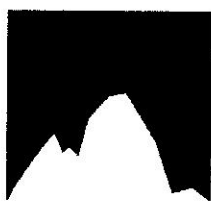
ARTÍCULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Cristian Gastón AGUILAR (D.N.I. N° 41.734.916) en la asignatura Epidemiología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Enfermería Básica de la carrera Enfermería Universitaria, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Cristian Gastón AGUILAR (D.N.I. N° 41.734.916) en la asignatura Informática Aplicada de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Herramientas de Informática de la

///



N° 810/18



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

carrera Enfermería Universitaria, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 5º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Cristian Gastón AGUILAR (D.N.I. Nº 41.734.916) en la asignatura Investigación en Enfermería I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con el curso Aproximación a la Investigación en Enfermería dictado en la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional.

ARTÍCULO 6º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Cristian Gastón AGUILAR (D.N.I. Nº 41.734.916) en la asignatura Microbiología y Parasitología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Ciencias Biológicas de la carrera Enfermería Universitaria, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 7º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Cristian Gastón AGUILAR del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG